

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES I Y VI, 35 Y 38 FRACCIONES I, XIX, XXI Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, Y

CONSIDERANDO

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), destaca formar ciudadanos responsables con conocimientos científicos adecuados para que participen en la solución de los problemas actuales y futuros de la sociedad, desarrollen la investigación científica y tecnológica en todos los campos de las ciencias y contribuyan a la divulgación formativa de la cultura científica en la sociedad y valores humanistas para la convivencia social. Estas funciones deberán cumplirse en un marco de desarrollo sostenible, justicia social, paz, democracia y respeto a los derechos humanos.

Que en la sociedad del conocimiento la investigación representa un importante factor de desarrollo social y de impacto económico, debido a que el conocimiento sigue siendo un activo determinante en el desarrollo de las sociedades, por lo que se debe propiciar un proceso en que las actividades de investigación busquen producirlo y transferirlo dentro y fuera de la Universidad en corresponsabilidad con su compromiso social.

Que la Universidad Veracruzana tiene importante base científica que genera conocimiento y forma a futuros investigadores tanto en el ámbito de los institutos y centros de investigación como en las diversas Facultades donde la investigación está adquiriendo relevancia formativa y generativa de conocimiento. Por otra parte, la función sustantiva de docencia e investigación la realizan un amplio conjunto de académicos que incorporan alumnos en el proceso investigativo dándoles así una formación teórica y metodológica que será aplicada en su futura vida profesional.

Que la función que realiza el personal académico en la Universidad Veracruzana se ubica como un pilar fundamental para mejorar y elevar la calidad de los programas educativos, respaldándose con procesos y productos de la investigación, para hacerla más acorde con los requerimientos sociales, el avance de la ciencia y las necesidades de formación para el desempeño profesional exitoso de los egresados.

Que en la Universidad Veracruzana la investigación se desarrolla principalmente a través de 23 institutos, 18 centros y dos laboratorios. La producción científica anual es de más 1,200 productos de investigación que se difunden mediante diversas publicaciones y a través de más de 200 actividades anuales de divulgación científica y cultural.

Que la investigación ha sido y tiene que ser actividad sustancial en la formación de los alumnos y la superación del personal académico de la Universidad Veracruzana, por lo que es necesario crear e impulsar nuevas estrategias que permitan relacionar el aprendizaje de conocimientos con la habilidad investigativa para identificar problemas, indagar y plantear soluciones.

Que es necesario que al interior de la Universidad Veracruzana exista un órgano colegiado de consulta y asesoría que contribuya a fortalecer la investigación que se realiza en la Universidad Veracruzana que proponga alternativas a los retos que plantean los recortes que el gobierno federal y estatal ha infringido al presupuesto destinado a la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación en virtud de que empiezan a surgir las primeras demandas reales en esta materia en el país, que se intentarán satisfacer con una distribución diferente de los presupuestos que hasta ahora le eran asignados a las instituciones de educación superior para la actividad de investigación, en virtud de que hasta la fecha estos presupuestos eran asignados atendiendo a criterios estrictamente científicos, desconociendo la pertinencia de la investigación realizada evidenciándose la necesidad de que las universidades en su conjunto investiguen sobre los cambios y los impactos que ya se están produciendo en todas las instancias de la realidad mexicana, por lo que no deberá soslayarse la importancia de realizar investigación con pertinencia social a nivel local regional y nacional.

Que en un espíritu incluyente y derivado de las reflexiones realizadas en las propuestas cuya visión se relaciona con el compromiso de desarrollo de la Universidad Veracruzana, se han incorporado aquellas que son necesarias para impulsar hacia nuevos rumbos el quehacer universitario que permita ampliar el horizonte en el campo de la investigación y del desarrollo tecnológico que se realiza en la Universidad Veracruzana, que la lleve a consolidarse como una Institución líder en ciencia, tecnología e innovación en el país que contribuya al bienestar social.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Consejo Consultivo de Investigación como un órgano para la consulta y la planeación de la investigación que se realiza en la Universidad Veracruzana.

SEGUNDO. El Consejo Consultivo de Investigación se integrará por:

- I. El Director General de Investigaciones, quien fungirá como Presidente y quien convocará y presidirá las sesiones;
- II. El Coordinador de Desarrollo de la Investigación, quien fungirá como Secretario;
- III. El Coordinador de Gestión y Divulgación de la Investigación;
- IV. El Coordinador de Administración de Recurso para la Investigación; y
- V. Siete Investigadores propuestos por la Secretaría Académica, designados y removidos por el Rector.

El requisito de los investigadores para formar parte del Consejo Consultivo de Investigación, es ser líder en su campo académico, con reconocida trayectoria en la investigación y la difusión científica, de tiempo completo, pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores, preferentemente en los niveles 2, 3, emérito y estar en funciones.

TERCERO. La función que desempeñen los integrantes del Consejo Consultivo, es de carácter honorífico. Los académicos miembros del Consejo Consultivo durarán en su cargo dos años.

Una vez designados los académicos del Consejo Consultivo de Investigación, a fin de determinar el orden de cambio de sus titulares, éstos serán insaculados en parejas, excepto el séptimo que lo será individualmente.

A partir del tercer año, el Consejo Consultivo de Investigación propondrá anualmente a dos miembros que sustituirán en el orden de insaculación a los que ocupen los dos primeros lugares; en el caso del séptimo miembro del Consejo, éste será sustituido en forma individual.

Una vez que hayan sido sustituidos los académicos miembros del primer Consejo Consultivo de Investigación, los nombrados posteriormente por el Consejo irán reemplazando a los miembros de mayor antigüedad.

CUARTO. Las atribuciones del Consejo Consultivo son:

- I. Proponer alternativas en el ámbito de la Universidad Veracruzana a los retos que plantean los ajustes al presupuesto destinado a la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación contribuyendo a diseñar estrategias para la consecución de fondos extraordinarios para el desarrollo de proyectos de investigación;
- II. Apoyar en el diseño, evaluación y promoción de las estrategias y acciones orientadas a la prestación de servicios al sector público o privado como una alternativa de financiamiento a considerar para el mantenimiento del equipamiento científico de la Universidad Veracruzana;
- III. Diseñar mecanismos en coordinación con la Dirección General de Vinculación que permitan establecer una relación estrecha entre los académicos y los sectores sociales y productivos del estado y los grupos de trabajo al interior de la Universidad, que permita el aprovechamiento de la infraestructura disponible y la posibilidad de abordar proyectos multidisciplinarios, indispensables para resolver problemas prioritarios para el estado y el país;
- IV. Promover entre los académicos la aplicación del conocimiento mediante el desarrollo tecnológico y la innovación e incidir en el conocimiento de frontera a través de publicaciones científicas que abonen al prestigio nacional e internacional de la Universidad Veracruzana, así como a la formación de los alumnos de licenciatura y posgrado que participen en ellos;
- V. Proponer a las diferentes instancias de la Universidad Veracruzana mecanismos que permitan el uso óptimo de la infraestructura científica disponible en la institución, así como también la posibilidad de gestionar una mayor cantidad de fondos externos ante organismos nacionales o internacionales, públicos o privados;
- VI. Identificar e impulsar la venta de los servicios que se puedan realizar en Institutos, Centros y Laboratorios de la Universidad Veracruzana incluyendo su difusión y promoción;
- VII. Conocer las Líneas de Investigación y Generación del Conocimiento aprobadas por las Comisiones Académicas por Áreas del Consejo Universitario General, con el propósito de propiciar su desarrollo e impulsar la frontera del conocimiento creando nuevas Líneas de Investigación y Generación del Conocimiento orientadas a la solución de problemas sociales

- y económicos, así como a la generación de proyectos innovadores cuyos resultados puedan ser registrados, patentados y tecnológicamente transferidos a la sociedad y los sectores económicos del estado de Veracruz y del país;
- VIII. Propiciar que los académicos exploren oportunidades de fortalecimiento de la actividad de investigación, en aquellas áreas que han sido consideradas como prioritarias para el desarrollo del país;
 - IX. Coadyuvar con la Dirección General de Investigaciones en la formulación de un proyecto institucional que integre y coordine las actividades de investigación;
 - X. Implementar medidas institucionales que permitan conservar la infraestructura científica, así como, un plan a mediano y largo plazo que permita renovar el equipamiento;
 - XI. Propiciar la investigación transversal de grupos de investigación multidisciplinarios para fomentar la interrelación entre diferentes campos del conocimiento con miras a investigar problemas prioritarios de interés regional, nacional e internacional;
 - XII. Impulsar que el personal académico de las Facultades realice investigación e incorpore en su quehacer pedagógico estrategias para desarrollar la actitud investigativa en los alumnos; así como, apoyar que investigadores de los Laboratorios, Institutos y Centros de Investigación se incorporen a la impartición de cursos en las Facultades de la Universidad;
 - XIII. Proponer en el marco de la ley en la materia simplificación de procesos, trámites y controles para el desarrollo de la investigación que permita ejercer los recursos de fondos externos obtenidos por los académicos, así como para la adquisición de equipamiento e insumos;
 - XIV. Promover el desarrollo de redes de investigación nacionales e internacionales;
 - XV. Emitir los requisitos que deberán cumplir las propuestas de nuevas Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento y reorganización de las que ya existen aprobadas en primera instancia por las Juntas Académicas y por las Comisiones Académicas por Área;
 - XVI. Fomentar la aplicación del conocimiento para generar la innovación y el desarrollo tecnológico;
 - XVII. Contribuir con la aplicación de conocimiento al desarrollo del Estado de Veracruz y del País;
 - XVIII. Propiciar la divulgación del conocimiento científico en coordinación con la Dirección de Comunicación de la Ciencia para la creación de una cultura científica, entre los integrantes de la comunidad universitaria y la sociedad;
 - XIX. Promover la difusión para hacer visibles los productos de investigación a través de su publicación;
 - XX. Propiciar la vinculación de proyectos de investigación entre Facultades, Institutos y Centros de Investigación;
 - XXI. Promover ambientes de aprendizaje investigativo entre los alumnos para que desarrollen propuestas propias, presenten resultados en eventos en su entidad académica, así como en eventos nacionales e internacionales y se fomente la innovación;
 - XXII. Contribuir con estrategias de consecución de fondos de financiamiento, bajo la forma de alianzas institucionales o de proyectos específicos, así como plantear los acuerdos y convenios institucionales necesarios;
 - XXIII. Invitar a sus sesiones a personas ajenas al Consejo Consultivo, las cuales podrán participar con voz pero sin voto;
 - XXIV. Gestionar el reconocimiento a los académicos que por su aportación al conocimiento y gestión de recursos y cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros del proyecto desarrollado; y
 - XXV. Promover la cultura de trabajo colaborativo entre los académicos de la Universidad.

QUINTO. El Consejo Consultivo, podrá realizar sesiones ordinarias y extraordinarias las veces que sea necesario.

Las sesiones ordinarias serán convocadas cuando menos con cinco días hábiles anteriores a su celebración y las extraordinarias cuando menos con tres días hábiles anteriores. En ambos casos señalando fecha, lugar y hora de la celebración, así como el orden del día, el cual habrá de incluir la lectura del acta anterior y asuntos generales.

En cada sesión se levantará un acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos, quedando en poder del Secretario del Consejo para su resguardo y seguimiento de los mismos.

Para los efectos de declaración de quórum deberán estar presentes el 50% más uno de los miembros del mismo y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple del total de los integrantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

TERCERO. Se establece un plazo de treinta días hábiles para la instalación del Consejo Consultivo de Investigación.

CUARTO. Se establece un plazo de treinta días hábiles para que los Directores Generales de las Áreas Académicas respectivas, informen por escrito al Consejo Consultivo, las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento existentes en las entidades académicas del ámbito de su responsabilidad.

QUINTO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a las Vice-Rectorías, a las Direcciones Generales de las Áreas Académicas, a la Dirección General de Investigaciones y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA